

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

20 de abril de 2006

Muy señores nuestros:

Por la presente les confirmamos que el soporte informático adjunto a esta carta contiene el Suplemento al Documento de Registro de PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS SA que ha sido aprobado con fecha de hoy por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS SA

Fdo. Marcos Fernández Fermoselle
Presidente

**SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE
PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A.,
APROBADO POR LA CNMV CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2006**

D. Marcos Fernández Fermoselle, con DNI número 799.525-E, en nombre y representación de PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS SA (en adelante, “**PARQUESOL**” o la “**Sociedad**”), entidad domiciliada en Valladolid (España), Ciudad Parquesol, calle Mariano de los Cobos nº 1 y con CIF número A-47.490.511, asume a efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley del Mercado de Valores la responsabilidad por el contenido de este Suplemento, en su calidad de Presidente de la Sociedad y conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 6 de marzo de 2006.

D. Marcos Fernández Fermoselle declara en nombre y representación de PARQUESOL, tras actuar con una diligencia razonable para asegurarlo, que la información contenida en este Suplemento es, según su propio conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido

El presente Suplemento al Documento de Registro de PARQUESOL, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de abril de 2006, se publica, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, al haberse detectado los siguientes errores en el mencionado Documento de Registro:

1. En el apartado Factores de Riesgo (página 5 Factores de Riesgo) "**Concentración de las actividades en determinadas regiones de España y en determinados productos inmobiliarios**" en el segundo párrafo, el porcentaje que sobre los ingresos totales por alquileres en 2005, representaron los alquileres (incluyendo hoteles) en Barcelona, debe ser de 63,2%, en lugar del 62,3%.
2. En el cuadro del apartado 8.1.2.7 “**Patrimonio en Renta por fecha de construcción**” (página 48 Documento de Registro), se han advertidos unos errores en las magnitudes de la superficies de los inmuebles de entre 10 y 15 años y más de 15 años de Patrimonio en Renta y Edificios Principales. El cuadro queda como sigue:

Años desde su construcción o rehabilitación	Superficie total alquilable (m ²)		
	Patrimonio en renta ⁽¹⁾	Edificios principales	Activos no estratégicos
Menos de 5 años.....	17.941	11.207	6.734
Entre 5 y 10 años.....	13.022	11.887	1.136
Entre 10 y 15 años.....	50.728	46.364	4.364
Más de 15 años	13.826	6.030	7.795
No aplicable ⁽²⁾	5.700	-	5.700
TOTAL	101.217	75.488	25.729

(1) No incluye inmuebles en construcción o en proyecto.

(2) Información correspondiente a un solar de 5.700 m² sin desarrollar en “Sector de Empleo II” (Madrid).

3. En el Apartado 14.2.3.3 (página 73 Documento de Registro), en relación con el contrato de comercialización con PUNTO INMOBILIARIO MF SL, la referencia al apartado 0 del Documento de Registro debe ser al apartado 19.1.

4. En el apartado 5.2.3 (página 20 Documento de Registro), los 87 millones de euros previstos para el ejercicio 2006 están incluidos en los aproximadamente 400 millones de euros inversión previstos para los próximos 4 años, por lo que la palabra “además” debe sustituirse por “incluyendo”
5. En el apartado 6.2.2.1 (página 33 Documento de Registro), la cifra de demanda de alquiler (absorción bruta) en el mercado madrileño durante 2005 fue de 587,000 m², en lugar de 701,000 m² y el porcentaje de incremento sobre 2004 del 3%, en lugar del 22,8%

El presente Suplemento ha sido aprobado por la CNMV con fecha 20 de abril de 2006

En Madrid a 20 de abril de 2006

Marcos Fernández –Fermoselle